

	Euros
Pasivo:	
Fondo Mutual.....	48.234,60
Reservas.....	47.943,36
Pérdidas y ganancias.....	1.207.176,78
Acreeedores liquidación.....	5.416,02
Hacienda Pública acreedor.....	396.872,91
Total Pasivo.....	1.705.643,67

El presente balance se pone en público conocimiento a los efectos contemplados en la legislación vigente.

León, 19 de febrero de 2006.—Los Liquidadores, Eduardo de Paz Díez, Everilda Argüello Argüello y Antonio Quintanilla Vázquez.—7.851.

SORRIBAS ECHEVARRÍA IGNACIO, S. L.

Declaración de insolvencia

María Echevarría Alcorta, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 99/05 en este Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao, seguido a instancia de Begoña Valdazo Renedo contra Sorribas Echevarría Ignacio, S.L., se ha dictado con fecha 7 de febrero de dos mil seis, Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 11.363,6 euros de principal y 1.148,81 euros y 1.148,81 calculados para intereses y costas.

Bilbao, 7 de febrero de 2006.—María Echevarría Alcorta, Secretario Judicial.—6.945.

SOTOVIREL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento dem 1019/04 eje 77/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de «Jacob Vilar» contra la empresa «Sotovirel sociedad limitada» sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 18 de enero de 2006 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Sotovirel sociedad limitada» en situación de insolvencia total por importe de 1.900,25 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 2 de febrero de 2006.—María José Farelo Gómez Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 7 de Madrid.—6.983.

TELEFÓNICA CABLE, S. A. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbente)**

SOCIEDAD GENERAL DE CABLEVISIÓN CANARIAS, S. A. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el accionista único de las citadas sociedades, ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas, después de aprobar tanto el balance de fusión como el proyecto de fusión por absorción, decidió el día 30 de diciembre de 2005, aprobar la fusión mediante absorción de Sociedad General Cablevisión Canarias, S. A., Sociedad Unipersonal (como sociedad absorbida) por Telefónica Cable, S. A., Sociedad Unipersonal (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella sociedad y transmisión de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por

sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión formulado y suscrito por el Administrador Único de las sociedades intervinientes el día 25 de octubre de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 10 de noviembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del tercer anuncio de fusión.

Madrid, 20 de enero de 2006.—Administrador Único de Telefónica Cable, S. A., Sociedad Unipersonal y de Sociedad General de Cablevisión Canarias, S. A., Sociedad Unipersonal, don Ignacio Petit Asumendi.—6.905.

2.ª 21-2-2006

TILMEX SOFTWARE INVEST, S. A. **(Sociedad absorbente)**

FLUENDO, S. L. **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Que el accionista único de Tilmex Software Invest, Sociedad Anónima, y el socio único de Fluendo, Sociedad Limitada, decidieron el día 1 de febrero de 2006, la fusión por absorción de Fluendo, Sociedad Limitada (como sociedad absorbida), por Tilmex Software Invest, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 24 de enero de 2006.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de febrero de 2006.—El Administrador único de Tilmex Software Invest, S. A., y el Administrador único de Fluendo, S. L., Julien Moutte.—6.739.

2.ª 21-2-2006

URBANIZACIONES Y TRANSPORTES, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y para el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas de Urbanizaciones y Transportes, S.A. (en adelante, la «Compañía» o «URBAS»), con domicilio social en Madrid, calle Princesa, n.º 61, se comunica que la Junta General de Accionistas de URBAS celebrada el 23 de junio de 2005, adoptó, entre otros acuerdos, una ampliación de capital social (en adelante, la «oferta»), que fue ejecutada por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 28 de julio de 2005, adoptado al amparo del artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas y de la delegación concedida por la mencionada Junta General de 23 de junio de 2005, y cuyos términos y condiciones más relevantes se detallan y desarrollan a continuación:

1. Importe de la ampliación y acciones a emitir: El capital social se incrementa en un importe nominal de veintinueve millones dieciséis mil quinientos cuatro euros con treinta y dos céntimos de euro (29.016.504,32 euros) y un importe efectivo bruto de veintinueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete euros con veinte

céntimos de euro (29.469.887,20 euros), asumiendo la completa suscripción de la ampliación de capital. La ampliación de capital acordada se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de 45.338.288 nuevas acciones ordinarias que representarán un 72,02% del capital social de la Compañía después de efectuarse dicha ampliación.

2. Tramos de ampliación de capital: La oferta comprende dos tramos: Un primer tramo por aportaciones dinerarias mediante la emisión de un máximo de 32.666.498 nuevas acciones y un segundo tramo por aportaciones no dinerarias mediante la emisión de un máximo de 12.671.790 nuevas acciones. El primer tramo va dirigido al público inversor en general existiendo sobre el mismo derecho de suscripción preferente sólo para los titulares de acciones antiguas no incluyéndose entre las mismas 1.278.157 acciones ordinarias correspondientes a la reciente ampliación de capital por compensación de créditos inscrita en el Registro Mercantil el 29 de septiembre de 2005 y pendiente de finalización del trámite de admisión a cotización a la fecha de publicación de este anuncio, debido a la renuncia firme e irrevocable del derecho de suscripción preferente por los titulares de los créditos capitalizados en relación a la ampliación de capital por aportaciones dinerarias aprobada en la Junta General de Accionistas de 23 de junio de 2005. El segundo tramo va dirigido a la sociedad vinculada Guadalupe Proyectos Urbanísticos, S.L. como titular de 181 parcelas urbanas que constituyen la aportación no dineraria. En este segundo tramo se ha suprimido el derecho de suscripción preferente de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3. Representación y regulación: Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se inscribirán en el registro contable de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, «Iberclear») y de las Entidades Participantes. Las nuevas acciones se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores.

4. Tipo de emisión: Las nuevas acciones se emitirán a un precio de emisión de 0,65 euros por acción, que corresponden a 0,64 euros de valor nominal y 0,01 euros de prima de emisión.

5. Derechos de suscripción preferente: Los accionistas que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de Iberclear a las 23:59 horas del día hábil bursátil anterior al del inicio del periodo de suscripción preferente (en adelante, «accionistas actuales»), es decir, el 21 de febrero de 2006, gozarán del derecho de suscripción preferente desde el 22 de febrero hasta el 8 de marzo, ambos inclusive. Los accionistas actuales tendrán derecho a la suscripción preferente de las nuevas acciones, en la proporción de dos acciones nuevas por cada acción antigua. Cada acción antigua otorga un derecho de suscripción preferente. Los inversores que adquieran derechos de suscripción preferente durante dicho plazo tendrán, a estos efectos, los mismos derechos que los accionistas actuales.

6. Procedimiento de suscripción: En el primer tramo de la oferta la suscripción de acciones se podrá efectuar, en su caso, en tres períodos consecutivos o vueltas.

En la primera vuelta quienes ostenten la titularidad de derechos de suscripción preferente podrán ejercitar o vender los mismos durante el plazo de quince días naturales establecido para el periodo de suscripción preferente. Si los titulares de los derechos de suscripción preferente desearan participar en una segunda vuelta, podrán solicitar acciones adicionales, sin que exista límite máximo, junto con la orden firme e irrevocable de suscripción de derechos efectuada a través de alguna de las Entidades Participantes. La comunicación del ejercicio del derecho de suscripción preferente y, en su caso, de la intención de adquirir acciones adicionales, se debe realizar conforme a las instrucciones operativas establecidas por la Entidad Agente o, en su caso, Iberclear, y no debe efectuarse más tarde de las 12:00 horas de Madrid del último día hábil del periodo de suscripción preferente. La adjudicación de nuevas acciones y el resultado de la suscripción correspondiente al periodo de suscripción preferente será comunicada por la Entidad Agente a las Entidades Participantes y a la Compañía, respectivamente, el primer día hábil bursátil siguiente al del cierre de dicho periodo.

Existirá segunda vuelta si al finalizar el periodo de suscripción preferente hubiera acciones sobrantes. El periodo de solicitud de acciones adicionales se extenderá durante tres días laborables estando previsto que sea del 10 al 14 de marzo. Las acciones sobrantes se distribuirán entre los titulares de derechos de suscripción preferente que en la primera vuelta hubieren presentado solicitud de acciones adicionales junto con la orden de ejercicio de los derechos. La orden de solicitud de acciones adicionales o la confirmación del número de acciones adicionales solici-

tadas reflejará el límite máximo de nuevas acciones susceptibles de adjudicación. En el caso de que el número de acciones adicionales solicitadas fuere igual o inferior al número de acciones sobrantes, se adjudicará la totalidad de acciones sobrantes. En el supuesto de que el número de acciones adicionales solicitadas fuere superior al número de acciones sobrantes, las acciones sobrantes se adjudicarán con arreglo a la siguiente regla de prorrateo:

Renta 4 Sociedad de Valores, S.A., como Entidad Agente, efectuará un prorrateo de forma proporcional al volumen de acciones correspondiente al total de las solicitudes de acciones comunicadas. Se dividirá el número de acciones sobrantes entre el volumen total de solicitudes adicionales y en caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará el porcentaje de adjudicación por dos decimales por defecto de forma que resulte un número entero de acciones. Si tras la aplicación del prorrateo hubiere acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, éstas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la solicitud de acciones adicionales y, en caso de igualdad, por orden alfabético de quienes hubieren formulado dichas solicitudes, tomando la primera posición del campo «Nombres y apellidos o Razón Social», sea cual fuere su contenido, a partir de la letra «U».

Las órdenes de solicitud de acciones adicionales efectuadas durante la segunda vuelta serán firmes e irrevocables debiendo proceder las Entidades Participantes a comunicar el volumen total de solicitudes efectuadas ante ellas a la Entidad Agente, no más tarde de las 12:00 horas de Madrid del último día del período de la segunda vuelta, conforme a las instrucciones operativas establecidas por la Entidad Agente o, en su caso, Iberclear. La adjudicación de nuevas acciones será comunicada por la Entidad Agente a las Entidades Participantes y a la Compañía, respectivamente, el último día del período de solicitud de acciones adicionales o segunda vuelta.

Existirá tercera vuelta si al finalizar el período de solicitud o confirmación de acciones adicionales (segunda vuelta) el número de acciones solicitadas fuere inferior al número de acciones sobrantes del período de suscripción preferente (primera vuelta). La intención de solicitud de acciones para el período de asignación discrecional o tercera vuelta se podrá realizar durante todo el plazo previsto para el primer tramo de la ampliación de capital. En todo caso, en la tercera vuelta, que se extenderá durante dos días laborables estando previsto que sea del 15 al 16 de marzo, se requiere presentar una orden de solicitud de un número concreto de nuevas acciones o una confirmación de la intención de adquirir nuevas acciones, siendo esta orden de solicitud firme e irrevocable. Las Entidades Participantes ante quienes se presenten dichas órdenes deben efectuar la comunicación de las órdenes de solicitud de nuevas acciones no más tarde de las 12:00 horas de Madrid del último día del período de la tercera vuelta, conforme a las instrucciones operativas establecidas por la Entidad Agente o, en su caso, Iberclear.

El Consejo de Administración de URBAS tendrá la facultad de asignar las acciones sobrantes de la segunda vuelta entre quienes soliciten nuevas acciones en la tercera vuelta, pudiendo decidir la adjudicación parcial de solicitudes efectuadas. El Consejo de Administración comunicará a la Entidad Agente los resultados de la suscripción y adjudicación de esta tercera vuelta el último día del período de solicitud de acciones en la tercera vuelta, procediendo la Entidad Agente a efectuar la comunicación ese mismo día a las Entidades Participantes.

En relación a cualquiera de las tres vueltas del primer tramo, la Entidad Agente podrá no admitir aquellas comunicaciones de las Entidades Participantes que hayan sido transmitidas en fecha u hora posterior a la señalada, o que no cumplan cualesquiera de los requisitos que para las mismas se exigen en el Folleto Informativo o en la legislación vigente, sin responsabilidad alguna por su parte o por parte de URBAS y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudieran incurrir las Entidades Participantes infractoras ante los titulares de las órdenes presentadas en plazo ante dicha entidad.

En el segundo tramo de la oferta la ejecución definitiva de la ampliación de capital se condicionará a la previa declaración por parte del Consejo de Administración de URBAS del importe suscrito en ejecución del primer tramo, del número de acciones a emitir correspondientes al segundo tramo, y de los bienes inmuebles que serán objeto de aportación como desembolso de las acciones que se emitan en

el segundo tramo. Está previsto que el Consejo de Administración comunique el resultado de la suscripción y adjudicación del segundo tramo el último día de comunicación de la adjudicación del primer tramo.

7. Suscripción incompleta: En el supuesto de que la totalidad de las acciones que constituyen el límite máximo del primer tramo no se suscribieran al término de la tercera vuelta, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones y solicitudes efectuadas cualquiera que sea su importe. En tal caso, el número de acciones a emitir en el segundo tramo se reducirá en el importe que sea preciso para que la participación del grupo de empresas de Guadalupe Proyectos Urbanísticos, S.L. en el total del capital social de URBAS no supere el 24,90 %.

8. Colocación y adjudicación de los valores: Renta 4 Sociedad de Valores, S.A. es la Entidad Colocadora y Entidad Agente de la ampliación de capital.

9. Desembolso: El pago de las acciones suscritas o solicitadas en cada una de las vueltas del primer tramo de la oferta se debe efectuar a las Entidades Participantes en el momento en que se les comunique la orden de suscripción o de solicitud de nuevas acciones pudiendo servir igualmente una orden de transferencia efectuada con fecha del mismo día de la orden. A los solicitantes de acciones a quienes en la segunda o en la tercera vuelta del primer tramo no les fueren adjudicadas acciones, las Entidades Participantes ante quienes hubieren presentado las órdenes, deberán devolver el importe correspondiente a las suscripciones o solicitudes insatisfechas, libres de cualquier gasto o comisión, en un plazo que no excederá de tres días laborables desde la fecha en que conste la entrada de efectivo o la fecha valor de las transferencias a las Entidades Participantes.

10. Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de URBAS actualmente en circulación desde el momento en que queden inscritas en el registro de anotaciones en cuenta de Iberclear. Las nuevas acciones participarán de los resultados obtenidos por la Compañía desde el 1 de enero de 2006, por lo que sus titulares tendrán derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se acuerde distribuir, en su caso, con cargo a los resultados del ejercicio 2006.

11. Admisión a cotización: URBAS solicitará la admisión a cotización de las acciones objeto de la oferta en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como la inclusión de las mismas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

12. Folleto informativo: El Folleto informativo de la oferta que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y al procedimiento establecido en el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, ha sido aprobado y registrado por la CNMV, en cuya sede puede ser consultado, el 16 de febrero de 2006. El Folleto estará disponible al público en las páginas web de la CNMV (www.cnmv.es) y de URBAS (www.urbanizacionesytransportes.com). Existirán ejemplares del Folleto a disposición del público en el domicilio de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona, en el domicilio de la Entidad Agente Renta 4 Sociedad de Valores, S.A. sito en paseo de la Habana 74, Madrid, y en el domicilio social de URBAS, sito en Princesa, 61, 1.ª Izq.ª, Madrid.

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Consejero Delegado del Consejo de Administración, Juan Antonio Ibáñez Fernández.—7.893.

**VIRVIDE MODA INTERNACIONAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**VIRGINIA LLORENTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que en las Juntas Generales y Universales de Accionistas, celebradas todas ellas el día 24 de enero de 2006, aprobaron todas ellas por unanimidad la

fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Virvide Moda Internacional, Sociedad Anónima», de «Virginia Llorente, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes, aprobado por sus respectivas Juntas unánimemente, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 9 de enero de 2006, depósito que fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 19 de enero de 2006.

La fecha de la fusión a efectos contables está fijada en el día 15 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de febrero de 2006.—Los administradores solidarios de Virvide Moda Internacional, S. A., don Pedro Hermosilla Molero y Doña Virginia Llorente García, y la administradora única de Virginia Llorente, S. A., doña Virginia Llorente García.—6.573.

2.ª 21-2-2006

**YPTUS XXI, S. L.
(Absorbente)**

CAPDELL, S. L.

**PROMOCIONES AGRÍCOLAS,
GANADERAS Y COMERCIALES, S. L.**

**TRIGON, S. L.
(Absorbidas)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios, celebradas con carácter de Universal el día 30 de enero de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de las sociedades mediante la absorción por Yptus XXI, S. L., de Capdell, S. L., Promociones Agrícolas, Ganaderas y Comerciales, S. L., y Trigon, S. L., así como la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas conforme a la legislación a la misma aplicable, transmitiendo a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

La fusión se realiza al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A efectos contables, la fusión surtirá efecto el 1 de enero de 2005, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se entenderán realizadas en beneficio de la absorbente.

Dicho acuerdo de fusión concuerda exactamente con el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las compañías participantes formulado el 22 de noviembre de 2005 y depositado en los registros mercantiles de Barcelona y Girona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 30 de enero de 2006.—Los Administradores solidarios de Yptus XXI, S. L., Capdell, S. L., Promociones Agrícolas, Ganaderas y Comerciales, S. L. y de Trigon, S. L., don Juan Planella Suñé y doña Mercedes Bonet Roquet.—6.688.

2.ª 21-2-2006